Anexo A

Material de apoyo para el llenado de la COA (guías, videos y herramientas)

- Videos y material de apoyo para el registro en SINATEC y el llenado de la COA
- Presentación de Capacitación COA Web 2023
- Material de ayuda para el llenado de la COA
- Preguntas frecuentes COA

¿Cómo sé si tengo la obligación de presentar la COA?

Si la actividad de tu empresa está considerada en los siguientes supuestos, tienes la obligación de presentar la COA:

1) Cuando tu establecimiento sea una Fuente Fija de Jurisdicción Federal en materia de Atmósfera, establecidas en el artículo 111 Bis párrafo 2° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y esté considerada en los subsectores establecidos en los artículos 17 Bis y 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera:

    - Las industrias: química, hidrocarburos, pinturas y tintas, automotriz, celulosa y papel, metalúrgica, vidrio, generación eléctrica, asbesto, cementera y calera y tratamiento de residuos peligrosos
    - Si tu empresa cuenta con una Licencia Ambiental Única o Licencia de Funcionamiento otorgada por la SEMARNAT.

2) Si tu establecimiento descarga aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales: ríos, mares, barrancos, etc. (Artículo 9 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), modificación del 31 de octubre de 2014) .

3) Cuando tu empresa genere 10 toneladas o más de residuos peligrosos, al año. (Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR , artículo 72).

4) Si la actividad de tu empresa es de servicios de manejo de residuos peligrosos: reutilización, centros de acopio, reciclaje, co-procesamiento, incineración, tratamiento, tratamiento por inyección profunda, tratamiento de suelos contaminados, instalaciones de disposición final y transporte. (Reglamento de la LGPGIR, artículo 72).

5) Si tu empresa emite 25,000 o más tCO_2e (toneladas de CO_2 equivalente) de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y pertenece alguno de los sectores y subsectores establecidos en los artículos 3 y 4 del Reglamento de la Ley General de Cambio Climático (LGCC), en materia del Registro Nacional de Emisiones (RENE): de energía, industria, transporte, agropecuario,

residuos, y comercio y servicios; debes reportar las emisiones directas e indirectas de GEI de todas tus instalaciones (Artículo 87 de la LGCC).

¿Qué debo hacer para iniciar el reporte de la Cédula de Operación Anual (COA)?

Ingresa al portal gob.mx (http://www.gob.mx), selecciona la opción "Medio Ambiente", posteriormente “Registros, licencias, permisos, reportes, concesiones y autorizaciones", selecciona "Cédula de Operación Anual" y finalmente haz clic en "Trámite en línea".

Enlaces

- Registro nacional de emisiones (RENE)
- NOM-165-SEMARNAT-2013, lista de sustancias sujetas a reporte para el RETC

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Tel: (55) 54900 900. www.gob.mx/semarnat